ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciocho horas con treinta y seis minutos**, del día **viernes veintinueve de junio del dos mil dieciocho**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós “A”, manzana catorce, de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya** manifestó lo siguiente: “Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidas y distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, medios de comunicación, y público que nos acompaña; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos del día viernes veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria”.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para que procediera a pasar lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de las y los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

***Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,***

***Consejero Electoral;***

***Maestro Antonio Ignacio Matute González,***

***Consejero Electoral;***

***Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,***

***Consejero Electoral;***

***Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,***

***Consejero Electoral;***

***Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,***

***Consejera Electoral; y***

***María del Mar Trejo Pérez*.**

***Consejera Electoral.***

*Todos con derecho a voz y voto.*

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de las y los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

**C. Fernando Herrera leal**

Representante Suplente del Partido Acción Nacional;

**Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata,**

Represente Suplente del Partido Revolucionario Institucional;

**C. Ramón Alberto Kao Santos,**

Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática;

**C. Pedro Rodrigo Rosas Villavicencio,**

Representante Propietario del Partido del Trabajo;

**C. Carlos Miguel Pérez Ancona,**

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México;

**C. Conrado Sánchez Barragán,**

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;

**Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley,**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza;

**C. Elvira Moreno Corzo,**

Representante Propietaria del Partido MORENA;

**C. Humberto Alejandro Rodríguez García,**

Representante Propietario del Partido Encuentro Social.

Todos con derecho a voz, pero sin voto*.*

Y, por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de las y los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes las y los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** certificó que con la asistencia de siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5, inciso E) y 12, numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria**.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso b), del artículo 7, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2018, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
5. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA APROBAR SUSTITUCIONES EN LA PLANILLA DE REGIDORES DE IZAMAL, TICUL, KANASÍN, YAXCABÁ, TIXKOKOB, ACANCEH Y SEYE, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; EN VIRTUD DE DIVERSAS RENUNCIAS PRESENTADAS.
6. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.
7. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL SE DETERMINAN LAS ACCIONES A REALIZAR, CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.
8. DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó: “Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura del proyecto de Acta a tratar en la presente Sesión, relacionados en el numeral 4 del orden del día, toda vez que ha sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y los integrantes de este Consejo General. Asimismo, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los considerandos de los proyectos de Acuerdos a tratar en la presente sesión, relacionados en los numerales 6 y 7 del orden del día, para dar lectura únicamente a los dos primeros puntos de acuerdo respectivos, en relación al Acuerdo relacionado en el numeral 5 del orden del día, se solicita la dispensa de la lectura de la totalidad del Acuerdo, en el entendido de que los puntos de acuerdo se insertarán en el Acta de esta Sesión, dichos proyectos han sido debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a las y los integrantes de este Consejo General. Haciéndose la precisión que estos asuntos han sido tratados en junta de trabajo previa, realizada entre las y los integrantes de este Consejo General, agregándose las observaciones y aportaciones, en su caso, de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los C.C. Consejeros Electorales.”

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** otorgándole el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente para solicitar nada más, concediendo la licencia, que se pudieran leer algunos considerandos específicos del acuerdo que se sometería a votación en el punto seis del orden del día, que yo señalaría en su momento.”

Acto seguido, al no haber más intervenciones; la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo**,** indicó que a la presente fecha la Secretaría Ejecutiva no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de Acta que se pretende aprobar.

Acto seguido, la **Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acta de mérito; al no haber más intervenciones, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de junio de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 5** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para aprobar sustituciones en la planilla de regidores de Izamal, Ticul, Kanasín, Yaxcabá, Tixkokob, Acanceh y Seye, en el proceso electoral ordinario 2017-2018, de los partidos políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, MORENA, del Trabajo, Encuentro Social, Verde Ecologista de México, y de la Revolución Democrática; en virtud de diversas renuncias presentadas.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Acción Nacional; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**MUNICIPIO IZAMAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 7 |  | **SAMUEL ÁLVAREZ SOTO** |

**SEGUNDO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Político, Movimiento Ciudadano; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO**

**MUNICIPIO IZAMAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 7 |  | **SAMUEL ÁLVAREZ SOTO** |

**TERCERO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Político MORENA; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA**

**MUNICIPIO TICUL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 8 | **MIGUEL HIDALGO ESCAMILLA ESPAÑA** | **CARLOS AZAEL BE HERRERA** |

**CUARTO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido del Trabajo; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO**

**MUNICIPIO TICUL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 8 | **MIGUEL HIDALGO ESCAMILLA ESPAÑA** | **CARLOS AZAEL BE HERRERA** |

**QUINTO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Encuentro Social; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**MUNICIPIO TICUL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 8 | **MIGUEL HIDALGO ESCAMILLA ESPAÑA** | **CARLOS AZAEL BE HERRERA** |

**SEXTO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Verde Ecologista de México; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**MUNICIPIO KANASÍN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 4 |  | **ALICIA CRUZ BAAS** |
| 7 |  | **IVÁN ANTONIO LASTRA MARTÍNEZ** |

**SÉPTIMO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Acción Nacional; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**MUNICIPIO YAXCABÁ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 11 |  | **DAMAYANTI DEYANNIRE SANTOS DORANTES** |

**OCTAVO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Político, Movimiento Ciudadano; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO**

**MUNICIPIO YAXCABÁ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 11 |  | **DAMAYANTI DEYANNIRE SANTOS DORANTES** |

**NOVENO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Político MORENA; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA**

**MUNICIPIO TIXKOKOB**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 7 | **RAQUEL ELIZABETH CRUZ CHAN** |  |

**DÉCIMO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido del Trabajo; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO**

**MUNICIPIO TIXKOKOB**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 7 | **RAQUEL ELIZABETH CRUZ CHAN** |  |

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Encuentro Social; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**MUNICIPIO TIXKOKOB**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 7 | **RAQUEL ELIZABETH CRUZ CHAN** |  |

**DÉCIMO SEGUNDO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Acción Nacional; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**MUNICIPIO ACANCEH**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 3 | **ARELI BEATRIZ BAAS POOT** | **ILIANA DEL CARMEN TUN UC** |
| 7 | **MADALY GEORGINA CEH ITZÁ** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 8 |  | **ALFREDO CEN MOO** |
| 10 | **ANTONIO CETZ Y PECH** |  |
| 11 |  | **DIANELLY ARACELY CHALE CEH** |

**DÉCIMO TERCERO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido Político, Movimiento Ciudadano; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO**

**MUNICIPIO ACANCEH**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 3 | **ARELI BEATRIZ BAAS POOT** | **ILIANA DEL CARMEN TUN UC** |
| 7 | **MADALY GEORGINA CEH ITZÁ** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 8 |  | **ALFREDO CEN MOO** |
| 10 | **ANTONIO CETZ Y PECH** |  |
| 11 |  | **DIANELLY ARACELY CHALE CEH** |

**DÉCIMO CUARTO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido de la Revolución democrática; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**MUNICIPIO KANASÍN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 1 | **ANA MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ REJÓN** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 11 |  | **ALMA BEATRIZ ALBORNOZ NOH** |

**DÉCIMO QUINTO.** Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se ordena realizar, la sustitución que fue solicitada por el Partido de la Revolución democrática; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**MUNICIPIO SEYÉ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | | |
| **No.** | **CANDIDATO PROPIETARIO** | **CANDIDATO SUPLENTE** |
| 6 | **JOSÉ LORENZO HUCHIM HERRERA** |  |
| 8 | **CÉSAR DZUL HUCHIM** |  |

**DÉCIMO SEXTO.** Al no ser posible la sustitución de los nombres de los anteriores candidatos en las boletas electorales, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para aprobar sustituciones en la planilla de regidores de Izamal, Ticul, Kanasín, Yaxcabá, Tixkokob, Acanceh y Seye, en el proceso electoral ordinario 2017-2018, de los partidos políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, MORENA, del Trabajo, Encuentro Social, Verde Ecologista de México, y de la Revolución Democrática; en virtud de diversas renuncias presentadas.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para aprobar sustituciones en la planilla de regidores de Izamal, Ticul, Kanasín, Yaxcabá, Tixkokob, Acanceh y Seye, en el proceso electoral ordinario 2017-2018, de los partidos políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, MORENA, del Trabajo, Encuentro Social, Verde Ecologista de México, y de la Revolución Democrática; en virtud de diversas renuncias presentadas; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 6** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se autoriza una transferencia entre partidas del presupuesto de egresos 2018 de este órgano electoral.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le solicitó al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** indicara los puntos que solicitó leer.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos y a los puntos solicitados por el Consejero Electoral **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez** :

***“…………..***

***“***Con base del ejercicio responsable de la obligación que tiene este Instituto de proyectar el presupuesto necesario para el ejercicio fiscal 2018, es que se solicitó incorporar al presupuesto del Poder Ejecutivo un proyecto de presupuesto por la cantidad de $373,643,842.50 (son: trescientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con 50/100 M. N.), para finalmente ser aprobado por el H. Congreso del Estado como presupuesto para el ejercicio 2018 de este Instituto el monto de $303,000,000.00 (son trescientos tres millones de pesos 00/100 M.N.), reduciéndose de la propuesta original la cantidad de $70,643,842.50 (son setenta millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 50/100 M. N.).

Es importante señalar que contrario a lo contenido en la exposición de motivos tercera del Decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018, que indica que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán incrementa en 2018 sus asignaciones presupuestales en un 68.24%, este incremento no resulta real tomando en consideración que el año presupuestal es un año electoral que trae consigo obligaciones presupuestarias adicionales a este órgano electoral que no forman parte de su ejercicio ordinario tales como las siguientes. ……….”

Es de mencionar que la suficiencia presupuestal es un elemento que contribuye a la autonomía de los OPLE, garante de la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones.

“…..

Asimismo, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que la imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista. (Jurisprudencia 144/2005 SCJN, tomo XXII, noviembre de 2005)

Así las cosas, para hacer efectiva la independencia de la función electoral, es esencial la autonomía de la gestión presupuestal, la que únicamente debe estar sujeta a los mecanismos que el propio marco normativo establece.

….”

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia de la Partida 3331 Servicios de consultoría administrativa (PREP) del Centro de Costo de informática; y de la Partida 3991 Otros servicios generales (anexo técnico INE) del centro de costos de la Dirección de Organización, ambos del programa de Proceso; así como de las partidas 2141, Materiales y equipos menores de tecnología; 3151, servicio de telefonía celular; 3291, Otros arrendamientos; y 3321, Servicios de Diseño; del mismo centro de costos y Programa de Proceso; a la Partida 3251 (Programa: Proceso, del Centro de costos: Dirección de Procedimientos Electorales), para el pago de la renta del parque vehicular para la recolección de material y paquetería electoral; del Capítulo 3000 del Presupuesto de Egresos de este Instituto; en los términos que se detallan a continuación:



**SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo, por medio electrónico, a las y los integrantes del Consejo General en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito;otorgándole el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente, buenas tardes, Ciudadanos y Ciudadanas de Yucatán, escucharon ustedes algunos de los puntos principales que ponen a la vista lo que plantea este Acuerdo, en una acción responsable interna, se busca dotar de recursos una necesidad emergente de este proceso electoral para garantizar que se lleve a cabo como debe de ser; sin embargo, quiero dar a conocer que en congruencia con otras manifestaciones previas, me es imposible votar a favor del Acuerdo, porque esto está sustentado sobre la situación de que en su momento, este Instituto requirió, bajo los formalismos propios, al Poder Ejecutivo, un presupuesto ajustado, discutido, analizado, justificado y entendido por todos los integrantes de este Consejo, tanto Consejeros como representantes y ese presupuesto fue recortado en el Ejecutivo y mandado así al Legislativo para que ejerciera su función soberana de decidir cuántos recursos se destinarían a nuestro Instituto, el Legislativo validó la propuesta del Ejecutivo y fue así como setenta millones que se requerían para ejercer en este año electoral, fueron recortados sin mayor explicación. Hoy vemos otra de las consecuencias de esa acción inadecuada y creo que yo que la forma de conseguir esos recursos es hablar frontalmente, cabalmente, respetuosamente, pero definitivamente con quienes toman decisiones respecto de la administración pública y por tanto, hacer este ejercicio de seguir sacando de un lado para meter en otro, no solo refrenda la situación de que tenemos seis programas sin recursos adecuados para ejercer una vez que termine el proceso electoral, sino nos sigue poniendo en riesgo, porque en este año no solo se requería lo que se solicitó y no fue dado, sino que también están surgiendo algunos aspectos como este, que requieren recursos adicionales. Esta acción aunque es responsable al interior del Instituto, viene a validar la negligencia por parte del Ejecutivo, en habernos dotado de los recursos adecuados y quiero citar que acciones frontales como en su momento se me han requerido que menciones y lo he hecho, es tenemos el acceso a la justicia para poder pedir que acciones como estas sean revertidas, recientemente y así lo hizo el Estado de Morelos, el Instituto Electoral de ese estado presentó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un recuso porque el gobierno del estado, se negaba a entregar una parte del recurso que ya había sido asignada y por el otro lado no había autorizado todo lo que requerían, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respondió de inmediato, que le daba siete días al gobierno de ese estado para que le entregara el recurso que no le había entregado y para que respondiera a ese Instituto Electoral justificadamente, respeto al resto del presupuesto que habían solicitado y no le otorgaron, para que en caso de que no lo pudiera otorgarlo, se diera vista, conocimiento al Poder Legislativo del estado y tomara las medidas conducentes, el dinero que requerimos no puede seguirse reciclando del interior y afectando la funcionalidad de nuestras áreas y requiriendo con ello a nuestro personal que siga haciendo un esfuerzo más allá de lo posible, a nadie se le puede pedir más de lo posible y por esa razón no votaré a favor de este acuerdo, aunque es la medida que podemos tomar en este momento, desde varias semanas y meses previos, debimos enfrentar esta situación frente al Ejecutivo, para hacer que el prepuesto que fue solicitado, finalmente sea otorgado, es cuanto.”

Acto seguido, al no haber intervenciones, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se autoriza una transferencia entre partidas del presupuesto de egresos 2018 de este órgano electoral.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se autoriza una transferencia entre partidas del presupuesto de egresos 2018 de este órgano electoral; había sido **aprobado por mayoría** de votos, con seis votos a favor un voto en contra del Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 7** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, de los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el se determinan las acciones a realizar, con motivo de los escritos presentados por los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México, respecto del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Motul, Yucatán.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Remítase a la brevedad posible el cuadernillo formado con motivo de los escritos presentados por los ciudadanos Armando Méndez Gutiérrez y Vicente Armín Peraza Ramírez, con sus caracteres de representantes suplente y propietario de los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México, ante el consejo general y el Consejo Municipal Electoral de Motul, Yucatán, respectivamente, al Órgano Interno de Control de este Instituto, para el trámite que corresponda. Debiendo dejar copia certificada del mismo en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

**SEGUNDO.** Se aprueba la adopción de las medidas que garanticen la seguridad de los datos personales de los servidores públicos involucrados en los hechos señalados por ciudadanos Armando Méndez Gutiérrez, representante suplente del partido MORENA y Vicente Armín Peraza Ramírez representante propietario del partido Verde Ecologista de México, por los motivos indicados en el considerando treinta y tres del presente acuerdo, declarándose la reserva de estos datos.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; otorgándole el uso de la voz, en primera ronda, al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente. En esta ocasión, como nunca antes, ciudadanos y ciudadanas de Yucatán, el Instituto Electoral del Estado, su Instituto Electoral, se ha esforzado por darle cumplimiento a preceptos constitucionales para ciudadanizar el ejercicio electoral; así lo hicimos con diversas acciones y en particular una de ellas fue el nombramiento de Consejeros, que desde la ciudadanía y no desde las propuestas de los partidos como antaño, fueran quienes estuvieran a cargo de ser los árbitros electorales en cada localidad; avanzamos en un muy satisfactorio porcentaje en esta tarea y obviamente, la perfección es algo ajeno al ser humano, pero la corrección es algo que sí la tenemos, como obligación, los Institutos y todos los funcionarios públicos, tenemos la facultad que nos da la LIPEY en su artículo 123 ciento veintitrés, fracción décimo cuarta, en la cual se establece que tenemos que vigilar la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; bajo ese principio, cumpliendo con esa facultad, en el caso del día 21 de junio en este Consejo para el Municipio de Tekal de Venegas, revocamos el nombramiento de un Consejero en virtud, de que había incurrido en una situación que no se puede permitir, que básicamente lo pregunté en su momento y fue señalado que había incurrido en 3 faltas. La ley con sus defectos y con su origen, la ley la hacen las personas, los representantes de partidos que llegan a una función pública, tiene sus limitaciones, no dice exactamente que deba revocarse un nombramiento por esa causal, no dice que nosotros lo debamos hacer; dice algo que da pie para ello y es precisamente esta facultad que acabo de invocar, la usamos hace unos días. Hay una solicitud, hay un planteamiento por parte de dos partidos políticos en el caso de un Consejo en particular y quiero dejar en claro mi postura, de que así como resolvimos en ocasión previa, yo propongo que no solo demos conocimiento al órgano Interno de Control, que es correcto, esa parte y en ese sentido el acuerdo viene bien, eso tenemos que hacer inmediatamente de que nos enteremos de cualquier situación de un funcionario público, sin dudar, sino que además, entremos al conocimiento del caso, porque fue la petición específica de dos actores políticos de una localidad, entiendo pero esto solo lo entiendo porque tuvimos un conocimiento superficial, inicial, hace dos días en este Consejo acerca del caso, cuando fueron nombrados cualesquiera consejeros en este Estado y aunque hicimos este esfuerzo por ciudadanizar, todos ellos supieron que estaban obligados, así protestaron, a apegarse a los principios rectores de la materia electoral; en el caso de Telchac, tuvimos una controversia cuando se nombraron Consejeros, porque habíamos establecido un criterio, que esencialmente decía, que siendo familiares, teniendo un vínculo directo no nombraríamos a dos Consejeros simultáneamente como Titulares o como suplentes, así se estableció, así se ejecutó; y con ello no se aprobó en principio el caso de Telchac, fue aceptado ese criterio, se aplicó, se corrigió a tiempo y fueron nombradas personas que no tenían ese vínculo; yo creo que, sí tenemos la obligación de entrar al caso, no solo porque tenemos la facultad, sino porque el hecho mismo de que el Tribunal haya decidido dejar sin efectos el Reglamento que habíamos establecido para ser una vía cierta y precisa, en una situación como esta, lo hizo en términos del momento en el que nos encontrábamos del Proceso, no dijo que no tenemos la facultad y tan no lo dijo que ya la ejecutamos hace unos días, sino simplemente que no era el momento de hacer más reglamentación porque el Proceso Electoral ya estaba en curso. Por tanto, podemos entrar al conocimiento del caso, es nuestra obligación ante el indicio, ante la sospecha de que pudieran estarse contraviniendo, sobre todo el principio de independencia, entre los funcionarios que se señalan en ese documento, porque sí hay, no tengo la fe para decir si esto que se entregó dentro del comunicado, la queja realmente corresponde a un documento auténtico, yo no lo sé; pero parecía ser que sí y vale la pena estudiarlo. Y por el otro lado, cuento con el acta de actos que han sucedido en ese Consejo, en el que de ser cierto de que hay un vínculo entre los dos Consejeros cabe la posibilidad de que ya se haya cometido un comportamiento que no está permitido a un Consejero Electoral, al aprobar una votación en la que se vio beneficiada la persona con la cual hay un vínculo; frente a esos hechos, yo propongo que sea estudiado el caso de inmediato para dar una respuesta como Consejo a esta situación, en prevención de que estuviéramos permitiendo que continúe una conducta de la que nos acabamos de enterar, pero que no puede ser permisible, si queremos realmente consejos ciudadanos, que además de la ley, además de los criterios que nosotros establecimos, tenemos el compromiso con la ciudadanía de asegurarle de que no haya absolutamente ningún Consejo de carácter, que pueda entenderse como familiar en ninguna de las localidades del Estado. En razón de eso, yo propongo que además del acuerdo que turna la información también entremos al estudio del caso. Es cuanto.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, quien manifestó lo siguiente: “En relación al mismo acuerdo que acaba de comentar el Consejero que me antecede y a la situación que no se si está clara para la ciudadanía, buenas tardes a todos; sobre el vínculo que puede existir según los escritos que nos hicieron llegar los partidos entre Consejeros en la localidad de Motul, un vínculo matrimonial entre ellos; me parece importante después de la reunión de trabajo que tuvimos en la que analizamos este tema, se nos dio vista y lo discutimos; acordamos como Consejo dado lo ya mencionado, se nos cayó el Reglamento, el Tribunal no validó el Reglamento que habíamos hecho para la remoción de Consejeros para atender casos en que pudieran darse de posibles violaciones a la ley; me preocupó profundamente algo que he manifestado antes en este Consejo y lo reitero, cuando decidimos ser funcionarios públicos, aceptamos un cargo voluntario, nadie nos lo impone, si bien se ciudadanizaron los Consejos, fueron ciudadanos y ciudadanas que eligieron libremente participar en esto, pues bueno no encuentro condescendencia en la mirada ni para nosotros, ni para los Consejeros, ni para ningún funcionario público que no tenga claro que no solo estamos sujetos a las leyes electorales sino también a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, me causa alarma profunda que al discutir el tema, tengamos que discutir si una Consejera o un Consejero sabe o no que debe abstenerse de votar por un familiar, si una Consejera o un Consejero, un Coordinador sabe o no que debe de abstenerse de cualquier cosa que signifique conflicto de intereses por recibir algún bien que no deba, ello verdaderamente me causa alarma, con independencia de que hoy cumplamos con dar a Contraloría como nuestra obligación nos marca como funcionarios que tuviéramos conocimiento de la posibilidad de que se comete algún ilícito, estamos dando a la Contraloría vista de los hechos y pido también en este Consejo que la Contraloría como se ha dicho, siga los procedimientos jurídicos debidos, pero que no sea omisa en la investigación profunda y exhaustiva de los hechos, En ese sentido, hoy en este espacio aprovecho para hacer un llamado exigente, si bien es un llamado, que quede claro que es con exigencia, todos los servidores públicos de este Instituto, todos los Consejeros Municipales, Distritales, las Consejeras, los Secretarios Ejecutivos y las Secretarias Ejecutivas, los Auxiliares, todos estamos obligados a conocer la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a acatarla al pie de la letra; con independencia de las sanciones que pueden venir por no acatar, lo más grave es que deslegitimamos a un Instituto, cuando no actuamos como funcionarios públicos apegados a la ley, generamos suspicacias, falta de credibilidad, desconfianza y eso es tan grave como la violación a la Ley; porque finalmente la confianza se destruye muy rápido y se construye con la constancia de los procesos transparentes y legítimos. En ese sentido, coincido con quien me antecede, a veces creo que las Autoridades tenemos como empacho para entrarle al fondo a los asuntos y buscamos los escudos de la Ley; he dicho muchas veces que la Ley da para todos lados y la mayoría lo sabemos y para lo que más debe dar la Ley, es para aplicar la norma con justicia. Si bien hoy, no tengo nada contra los Consejeros señalados, porque finalmente nos regimos bajo la presunción de inocencia y la Contraloría tendrá que dar seguimiento en su momento a este proceso y confirmar los hechos, sí creo que todos los funcionarios públicos que estamos inmersos en este proceso, debemos tener claro que nuestra actuación debe apegarse a la Ley en todo momento. Es cuanto.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Consejera. Vale la pena señalar que el punto que está a discusión se vincula con un momento en el que particularmente tres integrantes que hoy tenemos el carácter dos Consejeras y un servidor como Consejeros Electorales en el momento en que se dio el nombramiento, no formábamos parte de este cuerpo colegiado, por lo tanto, yo no puedo ni considerar, ni hacer algún tipo de planteamiento respecto si esta circunstancia que se planteó, fue o no del conocimiento de quienes tomaron la decisión y por lo tanto, también no entro al cuestionamiento al respecto; lo que sí debo señalar, porque suele ser frecuente cuando se ejerce alguna acción legal, muchas veces se equivoca la vía y hago el planteamiento; suponiendo sin conceder, que nadie de los que en su momento integraban este colegiado conocía el vínculo entre dos Consejeros Electorales de este Consejo Municipal, cierto es que se dio ese nombramiento, ese nombramiento adquirió definitividad y firmeza porque no fue controvertido y bueno finalmente con posterioridad, quiero entenderlo así, las representaciones de dos partidos políticos tienen conocimiento y aportan el elemento documental, que aparentemente así lo acredita de este vínculo; fue y así hay que decirlo, ese preciso momento cuando quedo expedita la posibilidad de controvertir por la vía jurídica idónea ese nombramiento. Hoy se nos plantea con poca claridad, porque no hay una petición expresa de que se quiere que esta Autoridad haga, no hay, el dar está en pedir; no hay ningún planteamiento no se está pidiendo la revocación del nombramiento se está planteando una cuestión que a mí, digo independientemente que iré en sentido favorable con este acuerdo, para que en todo caso se realicen las investigaciones vinculadas a los planteamientos que se hacen con esa falta de precisión y concreción pero sí debo decir esto, me parece que quienes posteriormente a través de un documento que en los términos que planteo un Consejero que me antecedió en el uso de la palabra, parece constituir una documental pública que haría prueba plena de algo, me parece que equivocaron la vía, porque en el justo momento que tuvieron conocimiento de esa condición quedó expedito el plazo para que por la vía correspondiente pudieran impugnar el nombramiento que no fue impugnado en el momento procesal oportuno. Es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes señores Consejeros, con respecto al Consejo Municipal de Motul, nosotros tuvimos conocimiento de la relación de parentesco de estos Consejeros Electorales recientemente, no lo pudimos haber impugnado antes porque no tenemos conocimiento del hecho, tampoco nosotros si fue por señalamientos de los compañeros del municipio, a través también de las situaciones que se vienen presentando durante el desarrollo del Proceso Electoral, pues que sale a la luz, esta relación de parentesco entre estos dos Consejeros, lo que sí me preocupa es que haya tenido un antecedente este Consejo Electoral, como se señaló en el Municipio de Telchac, Puerto, en donde se evitó digamos que estuviera una pareja de esposos en el Consejo Electoral, para que un órgano que está conformado por 3 Consejeros Electorales, dos sean parientes entre sí; pero además también son órganos que están conformados por personas que también tienen vínculos con otras personas en los municipios y también está señalado el vínculo de parentesco que existe también con posiblemente con otros candidatos que están involucrados en el proceso electoral. Pues a mí, lo que me preocupa también es la posibilidad que hubiera una falta de objetividad digamos y también una falta de congruencia en este Consejo Electoral, cuando nombran un Consejo evitando que sean esposos y este nuevo Consejo sabiendo ya el dato de que son esposos y de que son dos de tres que pueden votar, digamos de manera coordinada, sin independencia entre el uno y el otro por el vínculo que los une, se mantenga también conformando dos días antes de la Jornada Electoral.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias, creo que se han manifestado muchos supuestos y la última intervención presupone que este Consejo o los que integrábamos, porque yo integraba este Consejo cuando se llevó a cabo el nombramiento, conocíamos los vínculos de parentesco, quiero ser muy enfático, no conocíamos, yo me estoy enterando con este escrito del vínculo de parentesco que existe actualmente. Yo fui uno de los que estuvo porque cuidáramos precisamente esto y precisamente lo revisamos con todos los integrantes del Consejo General en ese momento, para que precisamente les dimos vista a todos los partidos políticos y a todos los Consejeros y que nos hicieran llegar las observaciones en este tenor, para que pudiéramos tomar las mejores decisiones y hacer los nombramientos adecuadamente. Entonces, quiero que quede muy claro, que nos estamos enterando formalmente de esto, no lo sabíamos. Por otra parte, el escrito señala que hay una relación de matrimonio entre dos de los Consejeros, cosa que ya pudimos averiguar verbalmente porque es la información que nos dieron y con el acta de matrimonio se puede comprobar, pero también en el mismo escrito dice que no tiene nada en contra de la actuación de los Consejeros, en ese sentido a mí me da ya la incertidumbre de si están solicitando que por su actuación se le separen del cargo, si fuera el caso. Ante la poca evidencia y solamente las manifestaciones que se hacen en el escrito, yo votaré a favor del acuerdo porque creo que lo procedente es que efectivamente es una responsabilidad administrativa que pudieran darse, no estoy calificando nada, que pudiera darse y por lo tanto conforme lo señala el Acuerdo, lo plantean jurídicamente, la entidad competente para esos casos es el Órgano de Control Interno; entonces, en ese sentido mi voto será a favor de ese proyecto tal como está formulado. Muchas gracias.”

En segunda ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias Consejera Presidente; nada más para precisar el planteamiento que formulé hace un momento, evidentemente no es dable exigirle a alguien que controvierta una determinación sobre la base de un hecho que desconozca, lo que yo estoy señalando y en base a los elementos que se presentan, es que la posibilidad de promover el medio de impugnación correspondiente, concediendo, corrió a partir del 20 de junio, que es la fecha en que ya tenían conocimiento de esa circunstancia, corrió en todo caso a partir del 18 de junio, cuando se expide la correspondiente acta que aportan como prueba, a partir de que tienen conocimiento del hecho que motiva una eventual inconformidad, quedó expedita la posibilidad de que promuevan la vía impugnativa que determinen, por eso yo hablo de una equivocación de la vía desde mi punto de vista, habría otro medio de impugnación u otra vía jurídica que pudieron haber intentado y como aquí lo ha mencionado el Consejero que me antecedió en el uso de la palabra, los planteamientos que se formulan en ambos documentos no son precisos, no son concretos, no plantean cuál es la pretensión concreta, hacen del conocimiento de la autoridad una cuestión que ustedes ya conocían y que en todo caso debió motivar una acción en el momento oportuno, no desde luego cuando se hizo el nombramiento de manera primigenia, no es eso lo que estoy planteando, es precisamente a partir de que tuvieron conocimiento del vínculo que existía entre los dos Consejeros Electorales, cuando quedo expedita la posibilidad de controvertir la conformación en esos términos de este Consejo Municipal. Es cuanto.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Para conocer en detalle ciudadanos y ciudadanas de Yucatán, cuestiones como las que acaban de escuchar, es que decidí hace un par de años, un poco más, estudiar una carrera en derecho, en aquel primer cuatrimestre que llevé, hubiera pensado que acabamos de escuchar una cátedra sobre cuestiones procedimentales, hoy ya no lo pienso así, hoy pienso que hay dos posturas en estos planteamientos, una postura dice revisemos lo que tengamos que revisar para asegurar que se haga lo que se debe de hacer para cumplirle a los ciudadanos, aún que tengamos que generar un procedimiento dentro de la ley, por supuesto, obvio, claro, nadie está en contra de eso, nadie pretende otra cosa, pero que sí resuelva la duda que se genera ante el conocimiento que se dio hace dos días en mi caso y creo que en el caso de todos y todas quienes estamos aquí en esta mesa, en relación con esas afirmaciones, ni siquiera hechos, se llaman hechos en el documento pero son afirmaciones que hace alguien y que nos permite tener una idea acerca de una situación, ese conocimiento se dio con toda precisión para que no haya que suponer ni conceder nada, se dio hace dos días a través de un correo que yo recibí, en el cual por indicaciones de Presidencia y Secretaría Ejecutiva, el señor Director Jurídico nos informa de cómo están planteados los documentos y ante lo cual de inmediato le respondí, túrnelo al Órgano Interno de Control, es lo que procede y al Consejo para su atención, estamos hoy en el día del Consejo, es importante que dodos y todas ciudadanos y ciudadanas que aceptaron la invitación para ser consejeros y consejeras en las localidades tengan dos certezas, una, este Consejo General está para respaldarle desde los recursos que cuenta, pero sobre todo con la convicción democrática que se deben hacer las cosas como los ciudadanos requieren, pero dos, eso implica también exigirles un comportamiento ejemplar y manifestar lo que tengan que decir cuando tengan conocimiento de ello y comportarse correctamente dentro de los principios que rigen la materia electoral, en este clima en el cual la prensa nos da cuenta de incidentes violentos en distintas localidades, donde distintos consejeros y consejeras nos han expresado sus preocupaciones por la posibilidad de sufrir algún daño al haber aceptado esta función, tenemos que ser muy claros y concretos, vamos a actuar dentro de la ley, pero defendiendo que realmente esta elección responda a los intereses de la ciudadanía, porque así fuimos seleccionados aquí en esta mesa y así fueron seleccionados allá en cada una de las localidades, esa confianza que logremos entre instituciones es un primer abono a recobrar la confianza de la ciudadanía, lo que estoy pidiendo en concreto para que nadie tenga duda de la claridad de lo que estoy proponiendo es, añadamos a este Acuerdo un punto en el que se diga que este Consejo acepta estudiar el caso de manera inmediata para dar una respuesta en análisis de lo que se está conociendo, porque es tan válido que estos presuntos hechos, no sean válidos y estemos descalificando a funcionarios que no tienen ninguna culpa, no han cometido ningún error, como lo contrario, que en caso de que sí haya alguna situación que debamos prevenir o terminar, tengamos que tomarla de manera inmediata, no hay razón jurídica procedimental para postergar tomar una determinación al respecto, somos el Conejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en ese sentido yo pediría que se someta a votación ese añadido que estoy proponiendo y dejo en claro que lo pido así, porque no sería práctico en este momento, tomar conocimiento del asunto, sino que de manera inmediata fuera de esta mesa de consejo se haga el estudio respectivo, si las cuestiones procedimentales que dan lugares a estas dos posturas no bastan, yo digo, yo, consejero Electoral, ciudadano que llegó a esta mesa por procedimientos ciudadanos, se acaba de enterar hace dos días de que existe copia de este documento que dice que dos personas cuyos nombres aparecen como consejeros son esposos, eso dice, no me consta que sea real, no me consta que sea actual, pero sí lo estoy viendo, yo lo acabo de ver y dos, tengo un acta firmada por los integrantes del Consejo Municipal de Motul, donde dice que una consejera votó a favor de que otro consejero fuera Presidente de ese Consejo y allí está incurriéndose en una falta de lo que pueda hacer un funcionario público, conociendo esto, pido señores consejeros y señoras consejeras que atendamos el caso de manera inmediata, pongamos un punto de acuerdo en esto que se está a punto de votar y votemos antes de votar el Acuerdo General. Es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Solo para mencionar y darle entorno y concepto al tema, independientemente de lo que se ha comentado acerca de los dos consejeros, tema que por supuesto yo tampoco conocía, independientemente de que estaría de acuerdo en que se le de vista a Órgano de Control, porque al final el Órgano de Control tendrá que hacer su trabajo que será el de integrar, investigar y pasarlo a resolución en sus propios mecanismos, yo sí quisiera comentar que es indispensable, es imperante considerar los alcances de las facultades de este Consejo General, respetuosamente lo señalo por la manifestación vertida por el Consejero que me antecedió, yo no creo que pueda estar este Consejo facultado para llegar al fondo de este tema por encima incluso de su Órgano interno de Control, por encima incluso de los tribunales competentes y tampoco creo que sean los tiempos, tampoco creo que sea lo propio, y no creería válida la simple justificación de que este es el Consejo General para sumir facultades y para asumir responsabilidades que no le correspondan, no podemos estar en un sistema administrativo presuponiendo que el que lo puede lo más lo puede lo menos, porque no es así. Es cuanto señora Presidenta.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, quien manifestó lo siguiente: “Quiero dejar claro, como siempre digo tenemos obligación, tenemos que ser muy claros cuando estamos frente a la ciudadanía en el ejercicio de nuestras funciones, y si bien y lo repito, todos los funcionarios públicos debemos sujetarnos apegadamente a la ley, quiero que quede claro algo, también nuestra ley nos mandata uno, el debido proceso, dos, la presunción de inocencia y seguir los procedimientos adecuados, como ya hace un momento decía otro compañero consejero, en ese sentido y siempre lo he dicho, no debemos ser pasivos, las autoridades para tomar acciones, creo, considero desde mi punto de vista es el motivo por el que no acompañaría a hacer un juicio en este momento, tomar una decisión inmediata en un Acuerdo de Consejo, porque la presunción de inocencia nos obliga también a respetar a estos dos consejeros, ojo no son delincuentes, si hubieran incurrido incluso de llegarse a probar en una falta administrativa, tampoco los hace delincuentes eso tiene que quedar claro, entonces creo que tomar una decisión apresurada, inmediata no es sensata, si bien reitero estaría a favor de que como Consejo discutiéramos y analizáramos esta posibilidad como en algún momento sucedió, como en el caso de Telchac, ya mencionado, estaría a favor de ello, no de hacerlo de manera inmediata en este Consejo por respeto a la presunción de inocencia de estas personas, por respeto a la exhaustividad en un proceso de este tipo y también porque es como muy importante dejarle claro a la ciudadanía, que nada que se decide de manera inmediata sin un estudio profundo garantiza las resoluciones en aspecto jurídico y eso yo no estaría a favor de ello y lo dejo claro, no es porque no debamos tomar acciones como Consejo, sino porque tampoco las debemos tomar de manera apresurada, si no de manera sensata y sobre todo apegados al debido proceso. Es cuanto.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Si a mí, lo que me preocupa pues es la cercanía de la jornada electoral, o sea, estamos, en un proceso, en un momento, muy importante del proceso electoral, pues es la culminación de todo lo que hemos estado organizando durante meses y me preocuparía que hubiera algún incidente, o algún problema también con la actuación de estos dos Consejeros Electorales, eso es lo que a nosotros nos preocupa como partido político, y también conociendo el antecedente, y las motivaciones también que tuvieron para no nombrar a esposos en el municipio de Telchac, y también por el problema administrativo efectivamente de que la esposa votara por el esposo, para que fuera el Presidente del Consejo Electoral, es preocupante digamos que pudiera haber una actuación un tanto irregular por parte de los integrantes de este Consejo Municipal en un evento tan importante como la próxima jornada electoral, únicamente lo pongo así, por la premura de los tiempos, yo entiendo la postura también por eso del Consejero Valladares, porque si estamos en vísperas, de un momento, tan importante.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza**, quien manifestó lo siguiente: “Buenas noches a todos, con el permiso de la Presidencia, Consejeras, Consejeros, compañeras, representantes, compañeros, público que nos honra con su presencia, yo me hago una pregunta nada más, si se está cometiendo un acto, no lo voy a llamar lícito o ilícito, porque no hay aquí culpables o inocentes si no, simplemente, si en Telchac Puerto, porque yo estuve cuando se hicieron desde el principio todo lo que he escuchado, si en Telchac Puerto se aplicó una regla para darle certeza, validez y credibilidad a lo que se está haciendo en el proceso electoral, nos estamos enterando ahorita de que el mismo caso está ocurriendo en Motul, yo me pregunto: ¿se va a aplicar otro criterio?, ¿se va a tomar otra decisión? O sea, si ya se aplicó en un caso en Telchac, ¿no es lo mismo en Motul? Solamente es eso, es cuanto”.

Seguidamente, en tercera ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Licenciado Eduardo Rodrigo Alam Bentata, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Con mucho respeto, pero sí con mucha franqueza quisiera mencionar, hacer unos comentarios acerca de lo que mencionó mi compañera representante y si me equivoco, quisiera que me corrigieran porque esto lo señalo de lo que he escuchado en las intervenciones de las señoras y señores consejeros; entiendo yo que uno de los partidos que hizo llegar esta noticia, porque entiendo que llegó a través de dos de ellos, señalan al menos que no tienen ninguna queja respecto de la actuación de estos consejeros y quisiera yo acotar la actuación de estos consejeros representa la preparación de la totalidad del proceso electoral, sé que los consejeros y los representantes entendemos muy bien qué es eso. Quisiera que se entendiera en público, representa muchísimo esfuerzo, y muchísimos meses de trabajo y dedicación. Quiero aquí hacer un paréntesis y felicitarles por el esfuerzo y la dedicación, públicamente. Entonces, bajo este argumento que entiendo es así, no podría yo entender que esa preocupación o no podría yo entender hoy esa preocupación de que algo sucediera, si en todo este lapso no ha sucedido nada de lo que tengan que quejarse. Eso es en cuanto a la preocupación de la actuación, y en cuanto al tiempo, en cuanto a la inmediatez de la jornada, que ciertamente nos quedan menos de cuarenta y ocho horas; recogería lo señalado por el Consejero que me antecedió, señalando que el Partido Político tiene conocimiento, uno de los Partidos Políticos tiene conocimiento de esto desde hace diez días casi y entonces ¿Por qué estamos discutiéndolo a dos días de la elección?; al final quisiera referirme a lo que señaló mi compañero representante. Yo creo que no es válido juzgar un caso con otro, emitir un criterio con otro. Yo creo que no son temas concurrentes el tema de Telchac y el de Motul; creo que son momentos distintos, creo que son situaciones distintas y creo que estaríamos violentando, como bien lo señalo la Consejera Pacheco, la presunción de inocencia en materia administrativa que sí es aplicable. Si juzgáramos o prejuzgáramos sin suficiencia y sin llegar al fondo un caso, solamente basándonos en lo que se hizo en otro, por ende yo creo que no es un tema de aplicar un criterio con otro. yo creo que es un tema de darle a cada quien la oportunidad de pasar por los procesos que le correspondan. Es cuanto”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Únicamente para insistir en el punto del cambio de criterio. ¿Por qué el cambio de criterio de este Consejo General”?

En uso de la voz la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Le voy a pedir al Señor Secretario Hidalgo Victoria Maldonado, que nos explique y nos recuerde por favor el caso de Telchac, no estamos hablando de lo mismo y creo que sí vale la pena que entendamos cuál es la situación que aplica ahora y cuál fue la situación que aplicó en el Municipio de Telchac, por favor Señor Secretario.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, quien manifestó lo siguiente: “Con mucho gusto tratar de recordar ubicándonos en el tiempo, no solo en el municipio de Telchac, en diversos municipios que las representaciones de partido plantearon algunas observaciones dentro de procedimiento que iba a culminar en la designación de los consejeros, se tomaron diversos criterios que fueron aplicados en forma general en cada una de las veces que se repetía la causal se separaban, fue por ejemplo, el caso de Telchac, la diferencia entre el caso de Telchac y este asunto que ahora hablamos ya de consejeros designados, que efectivamente como se ha señalado oportunamente, no se combatieron esas designaciones, por los motivos que se puede argüir que talvez no se conocía esa relación de parentesco, se acaba de conocer, pero ya la situación jurídica ha cambiado en relación a ser parte de un procedimiento donde se aplicaron criterios separar algunos, en este momento la circunstancia, la situación jurídica nos lleva a vislumbrar que la vía legal que está establecida en este momento es turnarlo a la Contraloría sin en este momento hacer ninguna resolución respecto al fondo del tema; será la Contraloría que en ejercicio de su autonomía técnica, quien tendría la atribución de definir. Gracias”.

En uso de la voz la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Antes que nada estamos ya cercanos a la jornada electoral, esta es una queja que presentaron dos Partidos Políticos ante una situación que, desde luego, no conocíamos, estuvimos trabajando esto en mesa de trabajo con los Consejeros. No tenemos ni una sola queja en cuanto al comportamiento, en cuanto a la acción de los Consejeros de este Municipio y esto lo quiero dejar muy claro. Estamos a dos días de la jornada electoral y creo que es válido comentarlo. Desde luego, que también debemos ser vigilantes de lo que sucede en los Consejos Municipales, y los Consejos Distritales, por lo tanto, sí estaremos pendientes de alguna manera de ver lo que está sucediendo en este Consejo Municipal. Desde luego, no solamente estamos hablando de la jornada electoral, sino también en el momento de los cómputos municipales, en el caso de que se mantuviera la integración del Consejo como está actualmente; en ese sentido, yo sí quisiera comentar esto”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Son dos documentos, creo que uno de los principios que tenemos que atender es el principio de legalidad, no es ser legalista pero es un principio que estamos obligados a atender y observar y en atención al principio de legalidad, de entrada respecto al documento que presenta quien se ostenta como representante del Partido Verde Ecologista de México, yo no dudo que pueda tener acreditada su personalidad con la que se ostenta ante el Consejo Municipal Electoral de Motul, pero este no es el Consejo Electoral de Motul, en todo caso en sentido estricto no tendría que atenderse porque la persona no tiene acreditada la personalidad ante el Consejo General de este Instituto, punto número uno; punto número dos, también atendiendo al principio de legalidad nosotros como autoridad estamos obligados a fundar y a motivar nuestras determinaciones, la motivación se construye por una acción que orienta una determinación. Sin embargo, yo reitero me parece que en aras de atender a lo que se logra entender del escrito que se presenta. Esta autoridad para no ser omisa en alguna determinación, está determinando turnar este asunto a la Contraloría, al Órgano Interno de Control. No podría ser otra cosa, porque no ha sido, no hay un planteamiento concreto que motivadamente lo lleve a tomar una determinación como la que está sugiriendo un Consejero que me antecedió en el uso de la palabra, porque entonces sí, eso hablaría de la necesidad que tendríamos, entonces sí, de una catedra sobre el debido proceso. Es cuanto”.

En uso de la voz la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Señor consejero tiene alguna propuesta para someter a votación?, nos la pudiera referenciar nuevamente para que quede con mayor claridad.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Con todo gusto repito Presidente, que se añada un punto de Acuerdo en el cual se establezca que este Consejo va a analizar de inmediato el caso, no ahora, de inmediato para dilucidar si en efecto hay algo en lo cual tengamos que intervenir mi postura es, parece que sí o no. Se añada ese punto de acuerdo para que de inmediato se atienda el caso por parte del Consejo.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le solicitóal **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación de la propuesta solicitada por el Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, en el sentido de añadir un punto de Acuerdo en el cual se establezca que el Consejo General del Instituto a analizará de inmediato el asunto del Consejo Municipal Electoral de Motul.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que la propuesta solicitada por el Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, en el sentido de añadir un punto de Acuerdo en el cual se establezca que el Consejo General del Instituto analizará de inmediato el asunto del Consejo Municipal Electoral de Motul, **no fue aprobada** con tres votos a favor de los Consejeros Electorales Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente; Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez y Maestra María de Lourdes Rosas Moya, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña; Maestro Antonio Ignacio Matute González; Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil y Consejera María del Mar Trejo Pérez.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, al no haber más intervenciones, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se determinan las acciones a realizar, con motivo de los escritos presentados por los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México, respecto del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Motul, Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se determinan las acciones a realizar, con motivo de los escritos presentados por los partidos políticos MORENA y Verde Ecologista de México, respecto del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Motul, Yucatán; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuando con el **punto 8** del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 9 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del día viernes veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos; manifestando lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto 9 del orden del día, siendo las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos, del día viernes veintinueve de junio del dos mil dieciocho, declaro clausurada la presente Sesión Extraordinaria, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, de los medios de comunicación y del público en general. Muchas Gracias”.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  **CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO**  **SECRETARIO EJECUTIVO** | | **LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL** | **MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL**  **CONSEJERO ELECTORAL** | | **MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **C. FERNANDO HERRERA LEAL**  **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  **C. RAMÓN ALBERTO KAO SANTOS**  **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  **C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA**  **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  **ING. REYES FRANCISCO LEO LEY**  **PARTIDO NUEVA ALIANZA**  **C. HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA**  **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** | **MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **LIC. EDUARDO RODRIGO ALAM BENTATA**  **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  **C. PEDRO RODRIGO ROSAS VILLAVICENCIO**  **PARTIDO DEL TRABAJO**  **C. CONRADO SÁNCHEZ BARRAGÁN**  **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  **C. ELVIRA MORENO RAZO**  **PARTIDO MORENA** | |  |  | |

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**